

CÓDIGO DE ÉTICA

Elaborado por: Sra. Sandra Candia/ Sr. Miguel A. Valdés Diciembre 2016	Revisado por: Sr. Cristián Romero Febrero 2017	Aprobado por: Sr. Tomislav Matijevic Marzo 2017
Actualizado por: Alejandra Retamal Marzo 2021	Revisado por: Comité de Ética Marzo 2021	Aprobado por: Tomislav Matijevic Marzo 2021

Vigencia: 01.03.2017

1 de marzo del año 2017

1.- CARTA DEL PRESIDENTE.

En Grupo Cabal consideramos la integridad como el más alto principio que nos distingue. Para lograr este fin, somos conscientes de que es necesario fortalecer el valor del Grupo Cabal no sólo cumpliendo con todas las leyes y regulaciones aplicables, sino que también con sus responsabilidades sociales. Al mismo tiempo, para Grupo Cabal es un pilar fundamental generar confianza con clientes, socios y, de la comunidad en su totalidad. En este contexto, es así que nuestra misión y visión consisten en:

Grupo Cabal es un proyecto empresarial que busca liderar en los distintos mercados en los que compite tanto en términos de satisfacción de nuestros clientes por sobre orientaciones cuantitativas, como también en la realización de las personas que en él trabajan. Esta es nuestra misión.

Por otro lado, en lo que respecta a la visión, Grupo Cabal busca compatibilizar armoniosamente la eficiencia y excelencia en la gestión; la búsqueda constante de la satisfacción de nuestros clientes, a través de los distintos productos y servicios que ofrecemos; el bienestar y prosperidad de las personas que forman y trabajan en el Grupo; y, por otra parte, el impacto positivo en la comunidad, basado en el respeto, los valores éticos, el cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad en general.

Grupo Cabal promueve una competencia justa, transparente y libre entre las empresas; y, asegura que sus relaciones y negocios con las entidades gubernamentales y municipales sean de naturaleza normal y apropiada.

Es así que, el presente Código tiene como propósito fijar el marco ético general en el desempeño de todas y cada una de las actividades del Grupo Cabal. Todos nosotros tenemos la obligación de observar este Código de Ética Empresarial, no solamente para asegurar que las actividades que realizamos se apeguen a la normativa vigente, sino también para afirmar la aplicación de los más elevados estándares y principios de responsabilidad social corporativa.

Zvonimir Matijevic Tomlienovich
Presidente Grupo Cabal.

INTRODUCCION

Para vivir Nuestros Principios y Valores y, por lo tanto, cumplir con este Código, es indispensable que seamos personas de alta calidad ética y que nos sea natural cumplir con el mismo, predicando con el ejemplo.

Cumplir con las disposiciones de Nuestro Código de Ética nos llevará siempre a tener la satisfacción de haber actuado íntegra, honesta y lealmente con nuestra Empresa y con nuestros Grupos de Interés de manera clara y honesta, en un ambiente de confianza y cordialidad en todos los aspectos de nuestra vida, tanto en lo personal como en lo profesional.

1.- COMPROMISO EMPRESARIAL DE GRUPO CABAL.

1.1.- Objetivos

Uno de nuestros principales objetivos consiste en fortalecer el buen gobierno corporativo del Grupo, a través del cumplimiento de nuestra responsabilidad social corporativa en nuestro trabajo diario. Por lo tanto, observaremos fielmente las cláusulas del Código de Conducta del Grupo Cabal (el "Código") que se establecen a continuación.

1.2.- Nuestros Principios. -

a) **Respeto por el cumplimiento.** En todos los ámbitos de nuestras actividades corporativas cumpliremos con todas las leyes, normas, regulaciones externas e internas, así como las establecidas en el presente Código.

b) **Respeto a la dignidad humana.** En todas nuestras actividades corporativas colocaremos especial énfasis en el respeto de todas las personas. Más aún, actuaremos de manera tal que no se pueda ofender la dignidad de ningún individuo o perjudicar a alguna raza, creencia, género, preferencia sexual, edad, posición social, origen de la familia, nacionalidad, etnia, religión o a alguien con alguna discapacidad física o mental, o con cualquier defecto físico.

c) **Principio de probidad.** No realizaremos ninguna acción, cualquiera que sea, que pueda dañar la confianza de la comunidad en general. En las distintas actividades desarrolladas por las empresas del Grupo procuraremos actuar en armonía con altos estándares éticos.

1.3.- Compromiso

a) **Fundamento.** Nos comprometemos a comportarnos de manera fiel con este Código.

b) **Deberes de supervigilancia y control.** Los colaboradores que se encuentren en posiciones de liderazgo, actuarán como guías en la supervisión del cumplimiento del presente Código por parte de los demás colaboradores.-

c) **Sanciones.** Reconocemos que de la vulneración del presente Código pueden resultar acciones disciplinarias de acuerdo con las leyes, normas y regulaciones externas e internas vigentes aplicables.

1.4.- **Ámbito de aplicación**

Las normas contenidas en este Código son aplicables a todos y cada uno de nuestros colaboradores, sin excepción alguna, ya sean trabajadores, accionistas, ejecutivos o directores. Es prioridad para el Grupo que todos sus miembros adopten y ejecuten tanto las medidas necesarias, como todos los deberes de dirección y supervisión, según corresponda, para prevenir la realización de cualquier ilícito; especialmente, los contemplados en la Ley 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y, cohecho, entendiéndose por tales:

a) Lavado de activos. Cometen este delito todas aquellas personas que de cualquier forma oculten o disimulen el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen de la perpetración de algunos de los delitos señalados en la Ley 19.913, tales como: tráfico de drogas, conductas terroristas, delitos sobre control de armas, delitos de la Ley de Mercado de Valores, ilícitos de la Ley General de Bancos, entre otros.

También se castiga a los que adquieran, posean, tengan o usen los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos han conocido su origen ilícito.

b) Financiamiento del terrorismo. Cometen este delito todas aquellas personas que por cualquier medio soliciten, recauden o provean fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas señalados en la Ley 18.314.

c) Cohecho a funcionario público nacional o extranjero. Cometen este delito todas aquellas personas que sobornen a un empleado público, es decir, que le ofrezcan o consientan en darle un beneficio económico, para que éste realice ciertas acciones u omisiones, por ejemplo, ejecutar un acto propio de su cargo o ejecutar un acto con infracción a los deberes de su cargo; o, para ejercer influencias para el provecho de un tercero interesado. Este delito se regula en los artículos 250 y siguientes del Código Penal.

Cometen “**cohecho a funcionario público extranjero**”, todas aquellas personas que sobornen a un funcionario público extranjero para que realice una conducta orientada a la obtención o mantención de un negocio o ventaja indebidos en el ámbito de transacciones internacionales o en recompensa por haber actuado de ese modo.

Todas las directrices necesarias para evitar la comisión de estos delitos se encuentran establecidas en el “Modelo de Prevención de Delitos”.

2.- VINCULACIÓN CON EL MEDIO.

2.1.- Relaciones con la sociedad en general y dentro de la organización:

- a) **Orden público.** Tomaremos acciones determinantes contra influencias antisociales y los grupos que atenten contra el orden público y la seguridad; y, asimismo, declaramos que todos los contactos con estas entidades estarán estrictamente prohibidos.
- b) **Sana convivencia.** No nos involucraremos en ningún acto que promueva actividades de grupos antisociales. En este sentido, especial rechazo tienen en Grupo Cabal las conductas de acoso sexual y/o laboral. Todo trabajador de la organización que se considere víctima de tales conductas, tiene el derecho de denunciarlas a través del canal de denuncia del Grupo, o directamente a nuestra Oficial de Cumplimiento para su debida investigación y sanción, en su caso.
- c) **Seguridad en el Trabajo.** Las conductas de nuestros colaboradores en el ámbito de las normas de seguridad se encuentran definidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, las cuales deberán ser cumplidas de acuerdo con lo que dispone el artículo 67 de la Ley 16.744.

2.2.- Relaciones con clientes, socios, colaboradores, proveedores, competencia, Gobierno, Sociedad y Productividad.

a) Con nuestros Clientes

Nuestros clientes son la esencia por la cual existimos. Su satisfacción es esencial para nuestro éxito. Por lo tanto, la calidad de nuestros productos y servicios es el principal compromiso con ellos.

Nuestros Clientes son nuestros aliados estratégicos y por ello nos esforzamos para que nuestra propuesta de negocio propicie su crecimiento y desarrollo.

En nuestro trato con clientes no hay cabida para ningún tipo de corrupción, soborno, favoritismo o cualquier actividad que sea contraria a las buenas costumbres o contra la legislación.

b) Con nuestros Socios

Buscamos establecer las mejores prácticas corporativas para dar total transparencia y certidumbre a nuestros socios y accionistas. Estamos convencidos que un buen Gobierno Corporativo fortalece el mandato de los socios y accionistas de ser una Empresa bien administrada, socialmente responsable, eficiente y rentable, y por ello nos esmeramos en ser modelo de gestión.

Nuestro compromiso es proporcionar a nuestros socios y accionistas una rentabilidad razonable por su inversión de manera sostenida creando valor en el largo plazo.

Nuestras empresas cumplen, de acuerdo a la legislación, con la información necesaria para que la toma de decisiones de nuestros socios y accionistas se haga

sobre bases consistentes, homogéneas y conocidas. Esta información está basada siempre en una contabilidad transparente y clara, apegada a las normas aplicables.

Utilizamos de manera prudente y rentable los recursos, observando las más altas normas de conducta ética y legal en todas nuestras prácticas de negocio y transacciones que realizamos.

c) Con nuestros Colaboradores

En Grupo Cabal buscamos que todo Colaborador sea respetado y que encuentre un espacio adecuado para su desarrollo, tanto en el ámbito profesional como en el personal. El trato con nuestros Colaboradores se basa en el respeto, confianza y afecto.

Hemos establecido un canal de denuncias, en donde nuestros colaboradores y proveedores pueden hacer llegar en forma segura y confidencial información de posibles actos reñidos con la legislación y buenas prácticas comerciales o éticas.

Propiciamos con respecto a nuestros colaboradores:

i) Respeto a la Individualidad

Cada persona tiene un valor único y reconocemos que su contribución individual es indispensable para el equipo de trabajo en el que se desenvuelve.

Por ello les respetamos y no permitimos que exista ningún tipo de discriminación, ya sea por edad, religión, sexo, raza, nacionalidad, preferencia sexual o por cualquier condición que se encuentre protegida por las leyes que buscan combatir la discriminación arbitraria.

Esta disposición aplica para todos los aspectos del ciclo de Recursos Humanos, incluyendo reclutamiento, selección, promoción, cambio de puesto, transferencias, terminación de la relación laboral, compensación, educación, capacitación y, en general, a todas las condiciones del trabajo.

ii) Desarrollo y Valores

Estamos comprometidos a propiciar el desarrollo de nuestros colaboradores y fomentar el aprecio a los más altos valores morales y normas éticas. Transmitimos y difundimos nuestros Valores y Principios a través de nuestra conducta y del buen ejemplo de cada una de las personas que trabajan en Grupo Cabal.

Reconocemos que la confianza es la base para una relación estrecha y duradera y que ésta se fundamenta en la integridad de la persona. En Grupo Cabal creemos en la buena fe del otro salvo prueba en contrario.

No toleramos ningún tipo de acoso o condicionamiento a los colaboradores, ni que el éxito de una persona dependa de favoritismos o sobornos. Nuestro compromiso es mantener un ambiente de trabajo libre de hostigamiento y de lenguaje o conductas que puedan ser intimidantes, discriminatorias y/u ofensivas.

Entendemos que esta postura de respeto le brindará a nuestros colaboradores la seguridad en su empleo, que les permitirá confiar en la Empresa y dedicarse a sus tareas con esmero y dedicación.

Brindamos a los colaboradores las facilidades pertinentes para que desarrollen su talento y competencias y lo puedan aplicar para tomar mayores responsabilidades, dentro de las oportunidades que se les presenten.

iii) Salud y Seguridad

Apreciamos y respetamos profundamente la vida y la salud de todos nuestros colaboradores. La integridad física de nuestros colaboradores tiene prioridad sobre la eficiencia en la operación y los resultados de la Empresa. Nos comprometemos por ello a proporcionar un ambiente de trabajo seguro y a generar continuamente una cultura que preserve la salud física y mental de los colaboradores.

Asimismo, debemos tener presente la seguridad de clientes, proveedores y el entorno social en que realizamos nuestras operaciones para cuidar la integridad física de todos.

iv) Claridad y Responsabilidad en las Funciones

Reconocemos la importancia de transmitir a nuestros Colaboradores la información que requieran para el cumplimiento de sus funciones, pues solamente así podrán estar involucrados con los objetivos y proyectos prioritarios de la Empresa para el logro de los mismos con profesionalismo y entusiasmo.

v) Información y Confidencialidad

Cuando integramos a un Colaborador a Grupo Cabal, éste asume el compromiso de dar uso responsable y legítimo a la información a la que tenga acceso, guardando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la información como propiedad intelectual y secreto industrial o comercial de la Empresa.

Aún en el caso de que algún Colaborador por cualquier causa deje de laborar para Grupo Cabal, deberá mantener este compromiso al que se sujeta por ética profesional y por la observancia de las leyes.

vi) Integridad y No Corrupción

En Grupo Cabal no sobornamos, no recibimos favores ni dinero para otorgar beneficios a quien sea.

Entendemos con toda claridad que, para evitar estos actos, debemos remover cualquier anomalía para que no haya motivo alguno de caer en corrupción.

Sobornar para obtener algún beneficio no ayuda en nada al Grupo, daña nuestra reputación como empresa, y la de nuestros colaboradores, como también nos expone a sanciones e ilícitos penales por dichas conductas.

Recibir dinero, obsequios o favores, ataca la objetividad de la persona que recibe el obsequio, afecta la imparcialidad de nuestros procesos, y pone en entredicho la reputación de la Empresa.

Estas acciones son ilegales y pueden constituir un delito.

d) Con nuestros Proveedores

i) Trato Con Nuestros Proveedores

Tenemos el compromiso de llevar a cabo negociaciones honestas y equitativas, sin discriminaciones arbitrarias y/o imposiciones sin justificación racional. Todo proveedor será siempre tratado con respeto, recibirá un trato justo y basado en la confianza.

Nuestro compromiso es otorgar un trato que incluya no sólo el respeto a las personas que representan a los Proveedores, sino el proporcionar la información necesaria de

los resultados de los concursos y licitaciones, de manera que estos procesos sean transparentes y justos.

ii) Selección y Desarrollo

Todas las propuestas que nuestros proveedores hagan serán revisadas de manera integral, considerando el precio, el valor agregado, la calidad y el servicio que ofrezcan. Otorgamos el más alto valor a la competencia justa en el proceso de evaluación para la selección de los mejores. Hemos de ser consistentes con el compromiso que adquirimos para construir relaciones de negocios duraderas, equitativas y justas.

Estamos comprometidos también a proteger los derechos de los proveedores en lo que corresponde a la confidencialidad de la información suministrada, esperando en contrapartida que los Proveedores cumplan a su vez con todas las políticas de Grupo Cabal.

Involucramos a nuestros Proveedores, buscando su desarrollo y proporcionándoles apoyo e información para mejorar las características de los materiales y servicios que requerimos de ellos, a través de una relación de confianza a largo plazo.

iii) Condiciones de pago

Consideramos que uno de nuestros principales compromisos con nuestros proveedores es el pago oportuno por sus servicios y productos. Para ello establecemos acuerdos claros en materia de condiciones de pago y definimos procesos estables, simples y transparentes que no se presten a interpretaciones o malas prácticas.

Aspiramos a tener Proveedores que en cada transacción obtengan beneficios justos que promuevan su desarrollo sustentable, para estar en posibilidad de brindar un servicio que sea competitivo en todas sus variables, no sólo en el precio, sino que en calidad, a nivel servicio, post venta etc.

Estamos comprometidos a promover la legalidad de las operaciones. Somos cuidadosos de que nuestros Proveedores no incurran en prácticas ilegales, como el lavado de dinero, el incumplimiento de sus obligaciones fiscales, medioambientales, laborales o sociales, tales como el pago de cotizaciones previsionales, de salud o seguridad social en general, impuestos o emplear menores de edad incumpliendo lo dispuesto en la legislación. Grupo Cabal no sostendrá ninguna relación comercial con aquellos proveedores que incurran en este tipo de prácticas, y tendrá derecho a poner término anticipado a dichos contratos, en caso de incurrir en dichas prácticas.

Buscamos que nuestros Proveedores nos ayuden a ofrecer productos y servicios de excelencia, por lo tanto, trabajamos con aquellos que nos garanticen los más altos estándares de calidad y seguridad.

Grupo Cabal promueve el cuidado del medio ambiente y la biodiversidad y por lo tanto espera que sus proveedores también lo hagan.

iv) Anticorrupción

En Grupo Cabal buscamos obtener del Proveedor únicamente los beneficios correspondientes a la misma negociación de que se trate, sin obtener ventajas personales a costa de la asignación de contratos y/o por la adquisición de bienes y/o servicios.

Buscamos que la relación con nuestros Proveedores sea siempre una relación beneficiosa para ambas partes. Para Grupo Cabal el mejor reconocimiento que se puede recibir de un Proveedor es que cumpla con lo pactado, por tanto, no aceptamos – nosotros, ni nuestros familiares - dinero, regalos, servicios, descuentos, viajes o entretenimientos. Preferimos que nuestros Proveedores no entreguen

productos o servicios promocionales a nuestros colaboradores, ejecutivos o accionistas, aunque sean de bajo valor.

En general, nuestras relaciones con los Proveedores se basan en la confianza mutua y aspiramos a que la experiencia comercial sea satisfactoria y libre de todo tipo de corrupción.

Cualquier situación dudosa, o reñida con las normas establecidas en el presente Código, debe ser reportada de inmediato al superior directo, por escrito, y desde luego antes de realizarse cualquier transacción.

Apoyando este concepto, hacemos partícipes a nuestros proveedores de nuestro principio de Integridad Personal y por ello les pedimos que asuman la responsabilidad de no ofrecer retribuciones o regalos a nuestros colaboradores.

Los proveedores que quieran denunciar cualquier tipo de prácticas que no se ajusten al presente Código, podrán hacerlo en el canal de denuncias dispuesto en nuestra página web "www.grupocabal.cl", o bien directamente al correo de nuestro Oficial de Cumplimiento "denuncia@grupocabal.cl" o bien, en sobre cerrado dirigido a esta última entregado en Panamericana Norte N°16.200, Colina, Región Metropolitana.

Asumimos el compromiso de revisar exhaustivamente cada caso y actuar en consecuencia con toda justicia.

e) Con nuestra Competencia

En Grupo Cabal estamos comprometidos a competir en el mercado basados en precio, calidad y servicio, dentro de un marco de integridad, respetando la normativa aplicable en materia de libre competencia y competencia leal. Toda publicidad o promoción está basada en la verdad y en el apego a la legislación en materia de derechos del consumidor u otra que resulte aplicable.

Respetamos a nuestros competidores y siempre que tengamos que hablar de ellos utilizaremos información basada en hechos. Toda comparación con la competencia se hará utilizando términos exactos, sin calificativos y sin emplear información o argumentación engañosa.

f) Con el Gobierno

i) Respeto a las Leyes

Nos mantenemos informados de las leyes y regulaciones que afectan nuestra operación, velamos por su cumplimiento y hacemos las adaptaciones que sean necesarias para no incurrir en ninguna violación a las mismas.

Este principio aplica a todas las áreas de negocio sin excepción.

ii) Participación en Actividades Políticas

No nos pronunciamos por ninguna filiación ideológica ni partidista, pero alentamos la colaboración cívica en asociaciones profesionales y organismos ciudadanos, a la vez que estimulamos el ejercicio responsable de los derechos políticos.

La participación de los colaboradores en procesos políticos y/o electorales será enteramente a título personal y no podrá incluir contribuciones de tiempo, apoyo financiero o recursos que pertenezcan al Grupo Cabal.

Cuando un colaborador elija participar en política, aportar y dar su opinión, lo hará como individuo y no deberá dar la apariencia de estar actuando en nombre y/o representación de Grupo Cabal.

g) Con la Sociedad

Reconocemos que nuestra razón de ser es la sociedad en la que estamos inmersos, es a ella a quien nos debemos y para quien trabajamos, por ello estamos

comprometidos y apoyamos con nuestro trabajo y actitudes cotidianas los principios y valores que dan sustento a la comunidad en que vivimos.

i) Generación y Conservación de Empleo

Estamos comprometidos con el crecimiento económico y social de las comunidades a través de la creación y mantenimiento de fuentes de empleo digno y productivo. Capacitamos a nuestros colaboradores y fomentamos la capacitación para mejorar sus servicios. Como Grupo, invertimos en el entrenamiento de nuestros colaboradores y hacemos todo lo posible por mantener el trabajo de aquellos que realizan sus funciones adecuadamente y mantienen una actitud positiva.

ii) Medio Ambiente

Entendemos que nuestra operación tiene, inevitablemente, un impacto en el medio ambiente, por ello estamos comprometidos a buscar permanentemente los medios para disminuirlo mediante la mejora en el control de emisiones, manejo de los residuos, reciclaje, tratamiento de aguas, ahorro de energía y todo elemento que potencialmente le pueda afectar.

Promovemos entre todos nuestros colaboradores el cuidado meticuloso del medio ambiente y la biodiversidad, y reconocemos las prácticas responsables en su labor cotidiana.

h) Con la Productividad

En Grupo Cabal deseamos construir una compañía productiva y plenamente humana. Entendemos que para poder cumplir nuestras responsabilidades tanto internas como externas, debemos darle un uso productivo y sustentable a nuestros recursos.

i) Austeridad

Estamos convencidos de que los negocios y la operación cotidiana del Grupo deben llevarse a cabo en un contexto de sencillez. Estamos comprometidos con llevar a cabo todos nuestros procesos de negocio bajo el principio de austeridad.

Hacemos uso eficiente de los recursos disponibles a nuestro alcance, evitando desperdicios, buscando mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, procurando maximizar su capacidad y prolongar su vida útil.

Nuestro objetivo es la funcionalidad de los gastos, cuidando siempre que se respete la dignidad de los Colaboradores y su seguridad.

ii) Protección de Activos

Nuestro compromiso es proteger y optimizar el valor de la inversión, principalmente a través de la utilización prudente y rentable de los recursos, vigilando que cumplan las normas de seguridad pertinentes.

La custodia y preservación de los activos de Grupo Cabal es responsabilidad de todos y cada uno de los que integramos la Empresa.

Entendemos por activos de la Empresa no sólo la maquinaria, edificios, camiones o mobiliario sino también los planos, diseños, fórmulas, procesos, sistemas, dibujos, tecnología, planes de lanzamiento de productos, estrategias de negocio, know how, cartera clientes y otros intangibles, campañas, promocionales, nuestras Marcas.

Los colaboradores tenemos el compromiso de salvaguardar los activos de la Empresa. En especial, estamos comprometidos con la protección de la propiedad intelectual, representada esencialmente por sus procesos de fabricación, sistemas de información y esquemas de comercialización, incluyendo también información financiera, de productos y de los colaboradores.

El uso de los activos se destinará al objeto del negocio y está estrictamente prohibido hacer otro uso de los mismos.

Todos los Colaboradores de Grupo Cabal tenemos la obligación de denunciar cualquier desviación que sea de nuestro conocimiento.

2.3.- Conflictos de interés

a) **Definición.** Es prioridad para Grupo Cabal manejar adecuadamente las situaciones en las que puedan presentarse conflictos de interés. Para estos efectos, se entiende por "conflicto de interés", cualquier circunstancia, hecho o posición personal que interfiera o pueda interferir con la capacidad de un director, gerente, ejecutivo o empleado de la compañía para tomar decisiones que objetivamente sean en interés de la empresa.

Esperamos que todos nuestros colaboradores trabajen con dedicación en beneficio de la Empresa y de todos los que la integramos, sin que nuestra toma de decisiones se vea afectada por cualquier factor que favorezca intereses ajenos a la productividad, eficacia, eficiencia y el cumplimiento de nuestras metas.

Con el propósito de evitar que se presenten conflictos entre los intereses personales y los del Grupo y para propiciar una solución en caso de requerirse, todos los colaboradores de Grupo Cabal tenemos la responsabilidad de declarar en forma previa a la gestión o transacción concreta, cualquier interés financiero o de otra índole, que pueda entrar en conflicto con la Empresa. Si algún Colaborador considera que existen intereses personales que pueden influir en su desempeño en el trabajo o en su toma de decisiones, habrá de comunicárselo por escrito a la Gerencia del área.

Todo colaborador de Grupo Cabal que tenga un potencial conflicto de interés, debe reportarlo anualmente y por escrito. En caso de existir dudas o poca claridad respecto de si los intereses del colaborador entran en conflicto con la compañía, se deberá solicitar orientación a la gerencia del area o al Comité de Etica de Grupo Cabal.

Cualquier vínculo de parentesco por consanguineidad de un empleado con algún proveedor o cliente de Grupo Cabal, deberá ser declarado previamente a su jefe directo, y este último debe comunicarlo en forma inmediata al correo electrónico denuncia@grupocabal.cl; y, la decisión de su contratación no podrá pasar por el ejecutivo o empleado involucrado, sino por el responsable no afectado por un conflicto de interés que corresponda.

Ningún colaborador puede ni debe tener interés financiero alguno, trabajar, prestar servicios o ser consultor en un negocio Competidor, Proveedor o Cliente.

Ejemplos de algunas situaciones que configuran un conflicto de interés:

- Poseer directa o indirectamente, participación en una compañía que sea competidora o proveedora de Grupo Cabal
- Intermediar en beneficio de personas o empresas en transacciones que afecten los derechos, activos o intereses de la compañía
- Participar mediante un tercero en transacciones comerciales con la compañía
- Usar o ayudar a otras personas a usar bienes o recursos de la compañía en operaciones ajenas a las actividades comerciales

- Aprovechar personalmente o facilitar a un tercero, oportunidades de negocios que impliquen el uso de bienes y recursos de la compañía.

Por último, respecto de los directores, gerentes y ejecutivos, éstos deberán declarar cualquier hecho que pueda suponer un potencial conflicto de interés, como podrá serlo, por ejemplo, la existencia de vínculos profesionales, comerciales y de parentesco por consanguinidad o afinidad, con algún proveedor, competidor directo o, con algún cliente de Grupo Cabal, entre otros. Dicha declaración deberá realizarse al Gerente General. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Título IV de la Ley de Sociedades Anónimas, él o los directores que se encuentren afectados por la existencia de un conflicto de interés declarado, deberán abstenerse de participar en la toma de decisiones en las cuales se presente dicho conflicto.

b) Regalos, invitaciones y beneficios

i) Principio básico. Como regla general, no se deben aceptar regalos, directa ni indirectamente, ni otro tipo de atenciones o favores de clientes o proveedores.

ii) Si no obstante lo anterior, algún colaborador de Grupo Cabal recibiere cualquier clase de regalos, invitaciones o beneficios, independiente de su monto deberán denunciarlo tan pronto les sea posible a nuestra Oficial de Cumplimiento, ya sea presencialmente o bien al correo electrónico denuncia@grupocabal.cl. Esta estrictamente prohibido no denunciar regalos, invitaciones o beneficios.

iii) Recibida la denuncia del regalo invitación y beneficio, el Oficial de Cumplimiento expondrá la situación al Comité de Ética, quien en conjunto con el Oficial de Cumplimiento, decidirá libremente el destino del regalo, invitación o beneficio.

iv) Obligación general. Todos los colaboradores de Grupo Cabal deberán otorgar en todo momento una atención de calidad a nuestros clientes y/o proveedores, sin pretender por ello recibir compensaciones, distintas a las pactadas con alguna de las empresas de Grupo Cabal, de ninguna especie.

v) Prohibición. Está prohibido recibir cualquier suma de dinero en efectivo o cualquier título de valor representativo.

vi) Invitaciones. Los colaboradores podrán aceptar invitaciones a cenas o eventos en general, efectuados por algún cliente o proveedor que estén relacionados con su actividad profesional en Grupo Cabal, siempre y cuando dicha situación no implique un compromiso, influencia, o que en su carácter, naturaleza o frecuencia, no pueda ser interpretado como una voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio del colaborador y sean autorizadas por la jefatura correspondiente.

En caso de estar autorizado por la Jefatura correspondiente, la invitación deberá estar autorizada previamente por Oficial de Cumplimiento y Comité de Ética, si la situación lo ameritará a juicio del Oficial de Cumplimiento.

vii) Invitaciones fuera de la ciudad o del país. En el supuesto de la realización de estas invitaciones, los colaboradores y su jefatura deberán denunciarlo obligatoriamente al Oficial de Cumplimiento en la forma descrita en el numeral ii) precedente, entregando toda la información referida a la invitación, tales como: el

lugar, fecha, organizador, programas, invitados, etc., antecedentes que serán puestos en conocimiento del Comité de ética para su evaluación y resolución.

vii) Otras invitaciones. Si se presenta alguna invitación o situación que no esté señalada o abordada precedentemente, el colaborador deberá informar al Gerente General a objeto de que ésta sea evaluada y se determinen previamente los pasos a seguir.

En concordancia con lo establecido en este acápite, se deja constancia que existe una **Política de Regalos y Cortesías** de Grupo Cabal que complementa la presente regulación.

2.4.- Relaciones comerciales justas

a) Satisfacción al cliente. Siempre nos concentraremos en brindarle satisfacción al cliente en relación con sus actividades, observando todas las leyes, normas y regulaciones aplicables; y, nos preocupamos en tener siempre presente la calidad y seguridad de nuestros productos y servicios.

b) Libre competencia. Con los socios de nuestros negocios tendremos relaciones comerciales y financieras basadas en los principios de la libre competencia y la competencia leal y, en todas las demás leyes, normas y regulaciones que sean aplicables sobre la materia.

5.- COMITÉ DE ÉTICA.

El Comité de Ética del Grupo Cabal S.A. estará integrado por las personas que desempeñan los siguientes cargos, o sus suplentes: Gerente General Corporativo o quién éste disponga, Gerente de Personas y Gerente Legal.-

6.- CANAL DE DENUNCIAS

6.1.- Compromiso. El Directorio y la Alta Administración de Grupo Cabal están comprometidos con la importancia del rol ético que cumple tanto la empresa como cada uno de sus colaboradores en el logro del Buen Gobierno Corporativo.

6.2 Procedimiento. Es por ello que, con el objeto de que cualquier miembro o colaborador de las empresas del Grupo Cabal pueda expresar inquietudes, denuncias de irregularidades, de cualquier índole; y, en especial, referidas al cumplimiento del presente Código, se han creado canales de comunicación que garantizan la confidencialidad, transparencia y facilidad de acceso a través del correo electrónico "**denuncia@grupocabal.cl**"; o, a través de un **sobre sellado** dirigido a nombre del oficial de cumplimiento de Grupo Cabal, o bien **personalmente** en la oficina del Oficial de Cumplimiento.

6.3 Deber de reserva. La información recibida será tratada en forma confidencial y el tratamiento que a ella se le dará dependerá de su naturaleza. De acuerdo con nuestra normativa de no represalias, cada denuncia será revisada, investigada, y evaluada.

De todas formas, existirá un **Procedimiento de Denuncias** que Grupo Cabal dictará a efectos de regular en detalle este acápite.

7.- SANCIONES DISCIPLINARIAS

La vulneración o incumplimiento de este Código y, particularmente, las comisiones de cualquier hecho delictivo en el ejercicio de la actividad constituyen una falta laboral que se sancionará de acuerdo con la legislación vigente y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Las sanciones disciplinarias se impondrán de acuerdo con los principios de proporcionalidad y culpabilidad.

7.1.- Investigaciones Internas

La eficacia del Código Ético y de toda la normativa interna que la desarrolla pasa por contar con un sistema de investigaciones internas que garantice su imparcialidad, el derecho a la intimidad y los derechos básicos de defensa de las personas investigadas.

Corresponde al Oficial de Cumplimiento decidir la apertura de estas investigaciones y realizar la investigación pertinente, quién levantará un informe para conocimiento del Comité de Ética.-

Finalmente, cabe hacer presente que es inevitable que ocurran situaciones que no estén previstas en este Código. En ese caso, deben guiarnos el apego a la ley, nuestros valores y principios y la buena voluntad.